



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2019-CM/MPH

Huancavelica, 08 de Abril 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de abril 2019, el expediente administrativo de registro N° 6189-2019 y 6531-2019 de fecha 20 y 25 de marzo 2019, respectivamente, que contiene el memorial presentada por la Junta Organizada de vendedoras de comida típica huancavelicana, y la solicitud de la Asociación de comidas típicas y picarones de las festividades costumbristas de Huancavelica, solicitando autorización para los portales de Plaza de Armas y las inmediaciones de la Plaza de Armas, para el expendio de comidas típicas y picarones durante la tradicional Semana Santa 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 018-2010/MPH., de fecha 06 de setiembre del 2010, se declara zonas rígidas para el tránsito, estacionamiento de vehículos motorizados y no motorizados, prohibición del comercio informal en las principales avenidas, jirones y aceras de la ciudad de Huancavelica; disponiéndose en su artículo 1° Declárese como vías de tránsito peatonal: El perímetro de la Plaza de Armas, conformado por el Jirón Manco Cápac, Jirón Manuel Ascencio Segura, Jirón Virrey Toledo, Jr, Arequipa y el Jirón Arica, quedando prohibido el tránsito y estacionamiento de vehículos motorizados y no motorizados, vehículos mayores, menores y el comercio ambulatorio;

Que de conformidad al numeral 3.2 del artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, regulan y controlan el comercio ambulatorio;

Que, la Junta Organizada de vendedoras de comida típica huancavelicana de Huancavelica, y la Asociación de comidas típicas y picarones en las festividades costumbristas de Huancavelica, vienen solicitando continuar con la venta de comida típica huancavelicana en los portales, y en las inmediaciones de Plaza de Armas, durante las celebraciones de la Semana Santa del 14 al 20 de abril del año en curso 2019, que consideran como una costumbre ancestral de muchos años atrás donde se expenden comidas típicas huancavelicanas en los Portales y a la fecha extendidos a la Plaza de Armas por incremento de comerciantes de similar giro, a donde concurren turistas extranjeros, nacionales y población general a degustar los platos típicos;

Que, sobre el particular, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril 2019, previo un debate amplio acordaron por mayoría de votos, aprobar la autorización de la venta de platos típicos huancavelicanos en los Portales de la Plaza de Armas y en la parte frontal de la Sub Prefectura Provincial y Hotel de Ascensión de esta ciudad, durante las celebraciones de la Semana Santa del 14 al 20 de abril del año en curso, por tratarse de una costumbre ancestral de muchos años atrás; con la recomendación de prestar atención a los usuarios propios y extraños de manera higiénica y bien presentables;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría de votos con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la autorización de venta de platos típicos huancavelicanos en los Portales de la Plaza de Armas y en la parte frontal de la Sub Prefectura Provincial y Hotel Ascensión de esta ciudad, durante las celebraciones de la Semana Santa del 14 al 20 de abril del año en curso 2019; con la recomendación a los señores/as comerciantes, de prestar atención a los usuarios propios y extraños de manera higiénica y bien presentables.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Comercialización y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Sub Gerencia de Comercialización.
Unidad de Policía Municipal.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAVELICA

Ing. Rómulo Cayllana Payán
ALCALDE

